



Resolución No 20241000001258 de 27-06-2024



POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LO DISPUESTO EN EL DECRETO MUNICIPAL NUMERO 139 DE JUNIO 26 DE 2024 Y SE SUSPENDEN LAS ACTUACIONES PROCESALES ADMINISTRATIVAS EN LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P.

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Gerente de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P. dirigir la acción administrativa de la empresa, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., le corresponde al Gerente definir las acciones necesarias para la adecuada administración de la Empresa y la prestación eficiente de los servicios que integran su objeto social, al igual que ejecutar las operaciones necesarias para asegurar el normal funcionamiento de la entidad.

Que el municipio de El Espinal Tolima celebra anualmente el Festival Nacional del San Pedro en El Espinal, el cual se constituye en una de las más importantes manifestaciones culturales que identifica nuestra región con proyección a nivel nacional e internacional

Que, con ocasión de la realización de las tradicionales fiestas de San Pedro, la administración municipal en cabeza del señor alcalde, expidió el Decreto número 139 de junio 26 de 2024, mediante el cual declaró día cívico no laborable el 28 de junio de 2024.

Que en el referido Decreto el alcalde municipal invita a la comunidad en general para que se vinculen a las festividades del SAN PEDRO y en especial del DESFILE NAUTICO Y DIA NACIONAL DE LA LECHONA, en consecuencia, permita que el personal de empleados públicos y trabajadores oficiales participen en el desarrollo de las diferentes actividades programadas por el municipio el día viernes 28 de junio de 2024.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acoger lo dispuesto en el Decreto número 139 de junio 26 de 2024 y en consecuencia disponer que el viernes 28 de junio de 2024 no se laborará en la



Resolución No 2024100001258 de 27-06-2024

Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P a efecto de que el personal pueda participar de los diferentes eventos y actividades a desarrollarse en dicha fecha en el marco de las fiestas del San Pedro.

PARÁGRAFO. Lo aquí dispuesto no tendrá aplicación para el personal que labora en la planta de tratamiento y producción de agua, debido a que su funcionamiento debe ser permanente durante las 24 horas del día y el personal que allí labora lo hace mediante el sistema de turnos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la suspensión de los términos de las actuaciones procesales administrativas el día veintiocho (28) de junio de 2024.

PARRAGRAFO: Para efectos de los cronogramas de los procesos contractuales en curso, no se tendrán en cuenta lo dispuesto en el presente acto administrativo. Por lo tanto las actividades programadas en desarrollo de dichos cronogramas se adelantaran en las fechas ya establecidas.

ARTICULO TERCERO. Reiniciar el trámite de las actuaciones procesales administrativas el día dos (02) de julio de 2024.

ARTICULO CUARTO: La EAAA de El Espinal E.S.P., adoptará las medidas administrativas necesarias para garantizar el normal funcionamiento de sus operaciones.

ARTÍCULO QUINTO. Informar de esta decisión a los usuarios de la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P y la comunidad en general mediante la publicación de esta resolución en nuestra página web y su fijación en un lugar visible en las instalaciones de la empresa.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en El Espinal, Departamento del Tolima a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

ALVARO ANDRES BUITRAGO CADAVID
Gerente EAAA de El Espinal E.S.P.

Proyectó: Diego Alexander Lopera Calderón - Director Administrativo